



Resolución Directoral Regional

Nº 3501 -2019-DRELM

Lima, 26 Ago. 2019

VISTOS: El Expediente Nº 0034039-2019-DRELM, el Informe Nº 416-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH, el Informe Nº 1064-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, el Principio de Legalidad establecido en el acápite 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la Ley Nº 27444), estipula que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que le fueron conferidas;

Que, mediante Resolución de Secretaría General Nº 346-2016-MINEDU, de fecha 25 de julio de 2016, se aprobó la Norma Técnica denominada "*Normas para el proceso de contratación de personal administrativo en las sedes administrativas de las DRE/UGEL, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos, y de profesionales de la salud*" (en adelante, la Norma Técnica);

Que, el literal a) del numeral 6.1.2 de la citada Norma Técnica establece que la Dirección Regional de Educación/Unidad de Gestión Educativa Local aprueba la conformación del Comité de Contratación de la sede administrativa y de las instituciones educativas de su jurisdicción, mediante resolución;

VISADO POR: BAZAN SERPA
Segundo Arturo FAU 20330611023
hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 23/08/2019 10:12:01 -0500

VISADO POR: PRIALE FABIAN
Gloria Patricia FAU 20330611023
soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 22/08/2019 08:35:35 -0500

VISADO POR: HUAYANCA LUNA
Karla Johana FAU 20330611023
hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 21/08/2019 17:42:16 -0500

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

Código : 210819277
Clave : 1DC2



Que, el literal d) del numeral 6.2.3 precisa que *“El Comité de Contratación de la DRE/UGEL es el responsable de la conducción del proceso de evaluación para la adjudicación de las plazas vacantes en la sede administrativa, en las instituciones educativas y en institutos y escuelas de educación superior públicos donde no se pueda conformar el comité de contratación, está conformado por:*

- *El Director o Jefe del Área de Gestión Institucional o su representante, quien lo preside.*
- *Un (01) Especialista Administrativo en Personal y un (01) alterno, el cual será el Director o Jefe de Gestión Administrativa.*
- *Un (01) representante titular y un (01) alterno de los servidores administrativos nombrados de la entidad, elegidos por votación por mayoría simple.*
- *Un (01) representante titular y un (01) alterno del Órgano de Participación correspondiente (Consejo Participativo Regional de Educación-COPARE, Consejo Participativo Local de Educación-COPALE).”;*

Que, en mérito a ello, por medio de la Resolución Directoral Regional N° 5569-2018-DRELM, de fecha 07 de diciembre de 2018, se conformó el Comité para el Proceso de Contratación de Personal Administrativo y Profesionales de la Salud de la Sede Administrativa de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana para el periodo 2019;

Que, a través de la Resolución Directoral Regional N° 2336-2019-DRELM, 24 de junio de 2019, se reconfirmó el Comité para el Proceso de Contratación de Personal Administrativo y Profesionales de la Salud de la Sede Administrativa de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana aprobado mediante Resolución Directoral Regional N° 5569-2018-DRELM;

Que, mediante Oficio N° 2243-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH, de fecha 05 de julio de 2019, la Oficina de Administración de la DRELM remite a la Secretaria General del Sindicato de Trabajadores Administrativos de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana las renuncias formuladas por el señor Pedro Alejandro Chumpitaz Chumpitaz y de la señora Gricelda América Monzón Cangahuala integrantes del Comité para el Proceso de Contratación de Personal Administrativo y Profesionales de la Salud de la Sede Administrativa de la DRELM;

Que, al respecto, mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria del Sindicato de Trabajadores Administrativos de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, de fecha 09 de julio de 2019, se eligió por unanimidad al señor Eddie Richard Morquencho Rosas como miembro titular y al señor Hugo Alfredo Ramírez Suárez como miembro suplente del Comité de Contrataciones;

Que, mediante el Informe N° 416-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH, de fecha 18 de julio de 2019, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de la DRELM concluye que ante la existencia de plazas vacantes bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, las cuales deben ser convocadas conforme a los procedimientos establecidos, corresponde reconfirmar el Comité para el Proceso de Contratación de Personal Administrativo y Profesionales de la Salud de la Sede Administrativa de la DRELM, por lo que propone a los integrantes del mencionado Comité;

Que, mediante Informe N° 1064-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 12 de agosto de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye brindando opinión favorable sobre la viabilidad legal para la reconfiguración del Comité para el Proceso de Contratación de Personal Administrativo y Profesionales de la Salud de la Sede Administrativa de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana para el año fiscal 2019;

Que, conforme a la facultad establecida en el literal k) del artículo 8, del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Contando con el visado de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, y de conformidad con la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprobó el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y su modificatoria; el Texto Único Ordenado de Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y la Resolución Ministerial N° 180-2019-MINEDU, por la cual se designa a la Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DAR POR CONCLUIDA la designación de Pedro Alejandro Chumpitaz Chumpitaz y Gricelda América Monzón Cangahuala como miembros del Comité para el Proceso de Contratación de Personal Administrativo y Profesionales de la Salud de la Sede Administrativa de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, reconfigurada mediante Resolución Directoral Regional N° 2336-2019-DRELM, de fecha 24 de junio de 2019.

ARTÍCULO 2.- RECONFORMAR el Comité para el Proceso de Contratación de Personal Administrativo y Profesionales de la Salud de la Sede Administrativa de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana para el año 2019, conformado mediante Resolución Directoral Regional N° 5569-2018-DRELM, según se detalla:

FUNCION	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	REPRESENTANTE
PRESIDE	Juan Carlos Li Quispe	Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la DRELM	Titular
	Karlos Leonardo Romano Curo	Especialista en Procesos de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la DRELM	Alternativo
1ER MIEMBRO	Gloria Patricia Prialé Fabian	Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la DRELM	Titular
	Segundo Arturo Bazán Serpa	Jefe de la Oficina de Administración de la DRELM	Alternativo
2DO MIEMBRO	Eddie Richard Morquencho Rosas	Técnico Administrativo	Titular
	Hugo Alfredo Ramírez Suarez	Técnico Administrativo	Alternativo

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Comité para el Proceso de Contratación de Personal Administrativo y Profesionales de la Salud de la Sede Administrativa de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, desempeñe sus funciones según sus competencias, señaladas en la Resolución de Secretaría General N° 346-2016-MINEDU.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente Resolución a los integrantes del Comité reconstituido y a la Unidad de Recursos Humanos de esta Dirección Regional, con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe para su difusión correspondiente.

ARTÍCULO 6.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de esta Sede Regional archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento Firmado Digitalmente

KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS
Directora Regional de Educación de
Lima Metropolitana

KSSMT/D.DRELM
KJHL/J.OAJ
WJGM/C.OAJ
grrb/e.oaj



Lima, 12 de agosto de 2019

INFORME N° 1064-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA

A : **KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS**
Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana

De : **KARLA JOHANA HUAYANCA LUNA**
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

Asunto : Opinión Legal respecto de la Reconfirmación del Comité para el Proceso de Contratación de Personal Administrativo y Profesional de la Salud de la Sede Administrativa de la DRELM.

Referencia : Expediente N° 34039-2019-DRELM (12 folios)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto del rubro y documentos de la referencia, para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Por medio de la Resolución Directoral Regional N° 2336-2019-DRELM, 24 de junio de 2019, se reconfirmó el Comité para el Proceso de Contratación de Personal Administrativo y Profesionales de la Salud de la Sede Administrativa de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana aprobado mediante Resolución Directoral Regional N° 5569-2018-DRELM.
- 1.2. Mediante Oficio N° 2243-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH, de fecha 05 de julio de 2019, la Oficina de Administración de la DRELM remita a la Secretaria General del Sindicato de Trabajadores Administrativos de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana las renunciaciones formuladas por el señor Pedro Alejandro Chumpitaz y de la señora Gricelda América Monzón Cangahuala integrantes del Comité para el Proceso de Contratación de Personal Administrativo y Profesionales de la Salud de la Sede Administrativa de la DRELM.
- 1.3. Por medio del Informe N° 416-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH, de fecha 18 de julio de 2019, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de la DRELM concluye que ante la existencia de plazas vacantes bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, las cuales deben ser convocadas conforme a los procedimientos establecidos corresponde reconfirmar el Comité para el Proceso de Contratación de Personal Administrativo y Profesionales de la Salud de la Sede Administrativa de la DRELM, quedando de la siguiente manera:

FUNCION	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	REPRESENTANTE
PRESIDE	Juan Carlos Li Quispe	Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la DRELM	Titular
	Karlos Leonardo Romano Curo	Especialista en Procesos de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la DRELM	Alterno
1ER MIEMBRO	Gloria Patricia Prialé Fabian	Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la DRELM	Titular
	Segundo Arturo Bazán Serpa	Jefe de la Oficina de Administración de la DRELM	Alterno
2DO MIEMBRO	Eddie Richard Morquencho Rosas	Técnico Administrativo	Titular
	Hugo Alfredo Ramírez Suarez	Técnico Administrativo	Alterno

FIRMADO POR: HUAYANCA LUNA Karla Johana FAU 20330611023 hard Motivo: Firma Digital Fecha: 16/08/2019 16:30:27 -0500

VISADO POR: GERONIMO MEZA Wilfredo Jose FAU 20330611023 soft Motivo: Firma Digital Fecha: 16/08/2019 16:27:45 -0500

ELABORADO POR: ROMERO BARRIENTOS Grecia Raquel FAU 20330611023 soft Motivo: Firma Digital Fecha: 16/08/2019 16:24:51 -0500

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.singofast.pe> ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

Jr. Julián Arce N° 412 Santa Catalina Victoria, Lima 13, Perú
(Ref. cdra. 4 de Av. Canadá)
Central Telefónica: (511)5006177
www.drelm.gob.pe

Código : 160819224
Clave : 675F





II. ANÁLISIS

- 2.1 El artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana.
- 2.2 El Principio de Legalidad establecido en el acápite 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la Ley N° 27444), estipula que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que le fueron conferidas.
- 2.3 En mérito a ello, mediante el artículo 2 de la Resolución de Secretaría General N° 346-2016-MINEDU, de fecha 25 de julio de 2016, se aprobó la Norma Técnica denominada "Normas para contratación de personal administrativo y profesionales de la salud en las instituciones educativas y sedes administrativas de la DRE/UGEL del Sector Educación" (en adelante, la Norma Técnica).
- 2.4 A través del literal a) del numeral 6.1.2 de la citada Norma Técnica establece que la Dirección Regional de Educación/Unidad de Gestión Educativa Local establece aprobar la conformación del Comité de Contratación de la sede administrativa y de las instituciones educativas de su jurisdicción, mediante resolución.
- 2.5 El literal d) del numeral 6.2.3 precisa que *"El Comité de Contratación de la DRE/UGEL es el responsable de la conducción del proceso de evaluación para la adjudicación de las plazas vacantes en la sede administrativa, en las instituciones educativas y en institutos y escuelas de educación superior públicos donde no se pueda conformar el comité de contratación, está conformado por:*
- *El Director o Jefe del Área de Gestión Institucional o su representante, quien lo preside.*
 - *Un (01) Especialista Administrativo en Personal y un (01) alterno, el cual será el Director o Jefe de Gestión Administrativa.*
 - *Un (01) representante titular y un (01) alterno de los servidores administrativos nombrados de la entidad, elegidos por votación por mayoría simple.*
 - *Un (01) representante titular y un (01) alterno del Órgano de Participación correspondiente (Consejo Participativo Regional de Educación-COPARE, Consejo Participativo Local de Educación-COPALE)."*
- 2.6 Bajo esa premisa, siendo necesario la reconfiguración del mencionado Comité, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de la DRELM concluye que ante la existencia de plazas vacantes bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, las cuales deben ser convocadas conforme a los procedimientos establecidos corresponde reconfigurar el Comité para el Proceso de Contratación de Personal Administrativo y Profesionales de la Salud de la Sede Administrativa de la DRELM, quedando de la siguiente manera:

FUNCION	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	REPRESENTANTE
PRESIDE	Juan Carlos Li Quispe	Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la DRELM	Titular



	Karlos Leonardo Romano Curo	Especialista en Procesos de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la DRELM	Alternó
1ER MIEMBRO	Gloria Patricia Prialé Fabian	Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la DRELM	Titular
	Segundo Arturo Bazán Serpa	Jefe de la Oficina de Administración de la DRELM	Alternó
2DO MIEMBRO	Eddie Richard Morquencho Rosas	Técnico Administrativo	Titular
	Hugo Alfredo Ramírez Suarez	Técnico Administrativo	Alternó

- 2.7 Conforme al literal b) del artículo 12 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, la Oficina de Asesoría Jurídica tiene dentro sus funciones: *"Emitir opinión jurídica sobre los proyectos de actos resolutiveos, convenios y contratos a ser suscritos por la Dirección Regional"*.
- 2.8 En tal sentido, y al contar con el Informe N° 416-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD URH emitido por la Unidad de Recursos Humanos con la respectiva opinión favorable, se concluye que no se encuentra observación legal alguna de la Reconfiguración del Comité para el Proceso de Contratación de Personal Administrativo y Profesionales de la Salud de la Sede Administrativa de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, para el año 2019.

III. CONCLUSIONES

- 3.1 Esta Oficina de Asesoría Jurídica concluye que la Reconfiguración del Comité para el Proceso de Contratación de Personal Administrativo y Profesionales de la Salud de la Sede Administrativa de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, cumple con lo establecido en la Norma Técnica, brindando así opinión favorable sobre la viabilidad legal para la reconfiguración del referido Comité.

IV. RECOMENDACIONES

- 4.1 Se recomienda que antes de la suscripción del presente de proyecto de Resolución Directoral Regional, se recabe la visación de la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Administración de esta Sede Regional.

Es todo cuanto debo informar.

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente
GRECIA RAQUEL ROMERO BARRIENTOS
Abogada - OAJ

Documento Firmado Digitalmente
WILFREDO JOSE GERÓNIMO MEZA
Coordinador – Equipo de Gestión de Sistemas Administrativos

Lima, 12 de agosto de 2019

En señal de conformidad, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, suscribe el presente informe y sus anexos.

Documento Firmado Digitalmente
KARLA JOHANA HUAYANCA LUNA
Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica